

17 AGO 2024

 Alcaldía de SOACHA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código	GJ-FR-016
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO - ORDEN DE COMPRA N° 116629 DE 2023	Versión	2
	Fecha de Aprobación	03/01/2023	

Entre los suscritos a saber **JOSÉ JOHAN ALFONSO HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.511.119 de Mosquera (Cundinamarca), quien obra en representación del Municipio de Soacha, en calidad de Secretaria de Educación, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 047 del 9 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 9 de enero de 2024, según consta en el Acta de Posesión No. 37 del 9 de enero de 2024 y delegado para contratar de conformidad con el Decreto Municipal 158 del 1 de diciembre de 2021, y **PABLO CESAR CAJAMARCA MARTINEZ** Director de cobertura, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 79.739.187 de Bogotá D.C. en calidad de **SUPERVISOR** de la orden de compra N° 116629 del veintiocho (28) de septiembre de 2023, adelantado a través de la tienda virtual del estado colombiano (AMP CCE-144-2023), en adelante **EL MUNICIPIO**, identificado con NIT. No. 800.094.755-7, de una parte y de la otra la **UNION TEMPORAL ANDINO 2022**, identificada con NIT. No. 901.676.315-4 representada legalmente por **FULVIO TORRES CHACON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.452.891, expedida en la ciudad de Bogotá D.C., que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad de juramento, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, hemos convenido realizar la liquidación de mutuo acuerdo de la orden de compra N° 116629 del 28 de septiembre de 2023.

1. Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, señala que *"Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación (...)".*
2. Que la liquidación bilateral, es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a que haya lugar, y en todo caso, prestando mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que, por diferentes circunstancias, hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo.
3. Que, el trámite de la liquidación corresponde a determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo, o si existen obligaciones pendientes por cumplir por alguna de ellas, resulta necesario establecer el cumplimiento de las mismas y la determinación de las que quedaron pendientes.
4. Que, de acuerdo con el citado Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, éste dispone que en la etapa de liquidación las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de modo que "(...) en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo (...)".
5. Que, de conformidad con lo anterior, la liquidación del contrato corresponde a una etapa posterior a su terminación, cuya finalidad es la de establecer el resultado final de la ejecución de las prestaciones a cargo de las partes y determinar el estado económico final de la relación de negocio, definiendo en últimas, quién le debe a quién y cuánto. Es en ese momento cuando las partes se ponen de acuerdo respecto de sus mutuas reclamaciones derivadas de la ejecución contractual y es en la liquidación en la que deben incluirse los arreglos, transacciones y conciliaciones a los que lleguen. Por ello, constituye un negocio jurídico que debe ser suscrito en principio de común acuerdo por ellas, a través de sus representantes legales o delegados para tal efecto.
6. Que, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal, razón por la que el informe final presentado por la supervisora da cuenta del estado general del contrato, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, del estado financiero del mismo a su terminación, y por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.
7. Que, el 28 de septiembre de 2023 se suscribió la Orden de Compra No. 116629 adelantada a través de la tienda virtual del estado colombiano (AMP CCE-144-2023), entre el Municipio de Soacha identificado con NIT. No. 800.094.755-7 y la **UNION TEMPORAL ANDINO 2022**, identificada con NIT. No. 901.676.315-4 representada legalmente por **FULVIO TORRES CHACON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.452.891, expedida en la ciudad de Bogotá D.C., cuyo objeto fue: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE**

Proyecto de liquidación orden de compra No. 116629 -2023

 Alcaldía de SOACHA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código	GJ-FR-016
		Versión	2
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO - ORDEN DE COMPRA N° 116629 DE 2023	Fecha de Aprobación	
		03	01 2023

TRANSPORTE ESCOLAR URBANO Y RURAL PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA", firmándose el Acta de Inicio el 03 de octubre de 2023.

8. Que, con base en la información que reposa en el expediente contractual, se elaboró el Informe Final de Supervisión del 02 de agosto de 2024, suscrito por **PABLO CESAR CAJAMARCA MARTÍNEZ**, en calidad de supervisor del contrato.
9. Que, en cumplimiento de lo anterior, y acorde con lo dispuesto en el procedimiento para la liquidación de contratos del Municipio el supervisor del contrato deja constancia de la ejecución y del balance financiero del contrato.
10. Que teniendo en cuenta la información suministrada por el Supervisor del contrato, en ejercicio del seguimiento realizado a la ejecución de las obligaciones establecidas en el acuerdo marco de precios AMP CCE-144-2023 y la orden de compra N° 116629 de 2023 y de conformidad con la documentación que reposa en el expediente contractual, las partes,

GENERALIDADES DEL CONTRATO

Que la suscrita Secretaría de Educación, deja constancia que la orden de compra N° 116629 del 28 de septiembre de 2023, fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada previstas en las siguientes generalidades:

FECHA ACTA DE LIQUIDACION	05 de agosto de 2024		
NUMERO DE CONTRATO	Orden de compra N° 116629 del veintiocho (28) de septiembre de 2023 /		
PROCESO DE CONTRATACION	Adelantado a través de la tienda virtual del estado colombiano (AMP CCE-144/2023)		
CLASE DE CONTRATO	Prestación De Servicios		
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR URBANO Y RURAL PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA.		
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL ANDINO 2022, identificada con NIT. No. 901.676.315-4 representada legalmente por FULVIO TORRES CHACON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.452.891, expedida en la ciudad de Bogotá D.C.		
SUPERVISOR	PABLO CESAR CAJAMARCA MARTÍNEZ DIRECTOR DE COBERTURA Secretaría de Educación		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 1.387.287.483,00) M/CTE		
FECHA DE ORDEN DE COMPRA	Veintiocho (28) de septiembre de 2023 /		
FECHA DE INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA	Tres (3) de octubre de 2023 /		
DURACION DEL CONTRATO	Dos (2) meses y Quince (15) Días		
No. DISPONIBILIDAD P INICIAL - FECHA - VALOR	6068	23/08/2023	\$ 1.600.803.566,80
No. REGISTRO P INICIAL - FECHA - VALOR	6241	03/10/2023	\$ 1.387.287.483,00
No. DISPONIBILIDAD - ADICIÓN # 1 - FECHA - VALOR	1160	05/03/2024	\$ 693.000.000,00
No. REGISTRO ADICIÓN # 1 - FECHA - VALOR	788	11/03/2024	\$ 692.995.538,78

Proyecto de liquidación orden de compra No. 116629 -2023

 Alcaldía de SOACHA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		Código	GJ-FR-016
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO - ORDEN DE COMPRA N° 116629 DE 2023		Versión	2
			Fecha de Aprobación 03 01 2023	

VALOR FINAL DEL CONTRATO	DOS MIL OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTIÚN PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.080.283.021,78) M/CTE	
No. GARANTIAS	Cumplimiento del Contrato	14-44-101194500
	Salarios y Prestaciones	14-44-101194500
DURACION TOTAL DEL CONTRATO	Dos (2) meses y Quince (15) Días	
FECHA DE TERMINACION FINAL	Veinticinco (25) de abril de 2024	

Que el contratista durante el plazo de ejecución del precitado contrato, acredito el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones, riesgos profesionales de conformidad con lo señalado en la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. PRÓRROGAS

PRÓRROGA No.	FECHA	PLAZO
1	09 de febrero de 2024	Un (1) mes y veinte (20) días hasta el 1 de abril de 2024
2	12 de marzo de 2024	Un (1) mes y cinco (5) días hasta el 18 de abril de 2024
3	18 de abril de 2024	Siete (7) días hasta el veinticinco (25) de abril de 2024

B. SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN

ACTA No.	FECHA (DÍA, MES Y AÑO)
1	04-12-2023 al 28-01-2024
2	23-03-2024 al 31-03-2024

C. ADICIONES

ADICIÓN No.	FECHA	VALOR (\$)
1	12 de marzo de 2024	\$ 692.995.538,78

GARANTIAS

AMPAROS	GARANTIA No.	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
INICIO DEL CONTRATO				
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14-44-101194500 Anexo 0	\$ 138.728.748,30	28/09/2023	15/06/2024
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	14-44-101194500 Anexo 0	\$ 138.728.748,30	28/09/2023	15/12/2026
SUSPENSIÓN 1				
AMPAROS	GARANTIA No.	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA

Proyecto de liquidación orden de compra No. 116629 -2023

 Alcaldía de SOACHA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		Código	GJ-FR-016
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO - ORDEN DE COMPRA N° 116629 DE 2023		Versión	2
			Fecha de Aprobación	
			03	01 2023

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14-44-101194500 Anexo 1	\$ 138.728.748,30	28/09/2023	15/08/2024
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	14-44-101194500 Anexo 1	\$ 138.728.748,30	28/09/2023	15/12/2027
REINICIO 1 y PRORROGA 1				
AMPAROS	GARANTIA No.	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14-44-101194500 Anexo 2	\$ 138.728.748,30	28/09/2023	15/09/2024
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	14-44-101194500 Anexo 2	\$ 138.728.748,30	28/09/2023	15/03/2027
	ADICIÓN 1 Y PRORROGA 2-3			
AMPAROS	GARANTIA No.	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14-44-101194500 Anexo 3-4	\$ 138.728.748,30	28/09/2023	18/10/2024
		\$ 208.028.748,30	28/09/2023	18/10/2024
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	14-44-101194500 Anexo 3-4	\$ 138.728.748,30	28/09/2023	18/04/2027
		\$ 208.028.748,30	28/09/2023	18/04/2027

PAGOS EFECTUADOS

No. ACTA PARCIAL	FECHA RADICADO	VALOR	CON CARGO A REGISTRO PRESUPUESTAL
AP No. 1	Diciembre de 2023	366.539.560,00	6241 de 2023
AP No. 2	Abril de 2024	322.214.774,00	788 de 2024
AP No. 3	Mayo de 2024	335.428.940,00	6241 de 2023 Reserva
AP No. 4	Junio de 2024	474.624.124,00	6241 de 2023 Reserva
VALOR TOTAL PAGADO		\$ 1.498.807.398,00	

BALANCE PRESUPUESTAL

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 1.387.287.483,00
VALOR DE ADICIÓN N° 1	\$ 692.995.538,78
VALOR DE ADICIÓN N° 2	\$-
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 2.080.283.021,78
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 2.077.534.989,00
VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	\$ 1.498.807.398,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA "Servicios de transporte escolar prestados entre el 29 de Marzo al 25 de Abril 2024"	\$ 578.727.591,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$ 2.748.032,78
SALDO A LIBERAR	\$ 2.748.032,78

 Alcaldía de SOACHA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		Código	GJ-FR-016
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO - ORDEN DE COMPRA N° 116629 DE 2023		Versión	2
			Fecha de Aprobación	03 01 2023

Que de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, se realiza la liquidación del presente contrato en virtud a que corresponde a un contrato de tracto sucesivo, por lo tanto se hace entrega de una copia de la presente acta de liquidación a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha, con el fin de que la misma realice el proceso pertinente para la liberación de saldo, correspondiente a un valor total de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.748.032,78) MONEDA LEGAL, así:

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	CODIGO	SALDO A LIBERAR
788	11/03/2024	0110 - 2.3.22.01.029.014.2.3.2.02.02.006.64114 - 2	\$ 2.748.032,78
TOTAL			\$ 2.748.032,78

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la Orden de compra N° 116629 de 2023 celebrado entre el Municipio de Soacha y la UNION TEMPORAL ANDINO 2022, identificada con NIT. No. 901.676.315-4 representada legalmente por FULVIO TORRES CHACON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.452.891, expedida en la ciudad de Bogotá D.C.

SEGUNDO: Establecer como balance financiero final el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 1.387.287.483,00
VALOR DE ADICIÓN N° 1	\$ 692.995.538,78
VALOR DE ADICIÓN N° 2	\$ -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 2.080.283.021,78
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 2.077.534.989,00
VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	\$ 1.498.807.398,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA "Servicios de transporte escolar prestados entre el 29 de Marzo al 25 de Abril 2024"	\$ 578.727.591,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$ 2.748.032,78
SALDO A LIBERAR	\$ 2.748.032,78

PAGOS EFECTUADOS

No. ACTA PARCIAL	FECHA RADICADO	VALOR	CON CARGO A REGISTRO PRESUPUESTAL
AP No. 1	Diciembre de 2023	366.539.560,00	6241 de 2023
AP No. 2	Abril de 2024	322.214.774,00	788 de 2024
AP No. 3	Mayo de 2024	335.428.940,00	6241 de 2023 Reserva
AP No. 4	Junio de 2024	474.624.124,00	6241 de 2023 Reserva
VALOR TOTAL PAGADO		\$ 1.498.807.398,00	

TERCERO: Forman parte integral de la presente acta, los siguientes documentos:

- a) Informe Final de Supervisión de fecha 02 de agosto de 2024, señalando el cumplimiento de la orden de compra N° 116629 de 2024.
- b) Certificados de Registro Presupuestal No. 788 del 11 de marzo de 2024, registro presupuestal expedido por la Dirección de Presupuesto.

Proyecto de liquidación orden de compra No. 116629 -2023

 Alcaldía de SOACHA	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA		Código	GJ-FR-016
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO - ORDEN DE COMPRA N° 116629 DE 2023		Versión	2
			Fecha de Aprobación	
			03	01 2023

CUARTO: Hacer entrega de una copia de la presente acta de liquidación a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha, con el fin que se realice el proceso pertinente para la liberación de saldo, correspondiente a un valor total de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.748.032,78) MONEDA LEGAL**, así:

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	CODIGO	SALDO A LIBERAR
788	11/03/2024	0110 - 2.3.22.01.029.014.2.3.2.02.02.006.64114 - 2	\$ 2.748.032,78
TOTAL			\$ 2.748.032,78

QUINTO: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación mutuo acuerdo de la Orden de Compra N° 116629 de 2023, declarándose a paz y salvo por todo concepto y que, por lo tanto, se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del Contrato en mención.

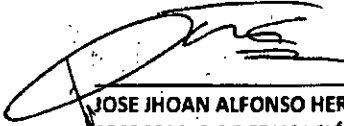
SEXTO: Una vez suscrito por las partes el presente documento, remitir copia de la presente acta a la Secretaría de Hacienda Municipal, con el fin de adelantar los trámites presupuestales y contables a que haya lugar y a la Oficina Asesora Jurídica, para conocimiento, registro y archivo en la carpeta contractual.

SEPTIMO: Teniendo en cuenta que las partes no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento, por tanto, la misma constituye un balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

OCTAVO: La **UNION TEMPORAL ANDINO 2022**, identificada con NIT. No. 901.676.315-4 representada legalmente por **FULVIO TORRES CHACON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.452.891, expedida en la ciudad de Bogotá D.C., además de comprometerse a mantener indemne al MUNICIPIO, en los mismos términos en que fuera pactado en el negocio jurídico, manifiesta que renuncia expresamente a cualquier indemnización o reclamación posterior contra EL MUNICIPIO con ocasión a la celebración, ejecución o liquidación de la Orden de Compra No. 116629 de 2023, por consiguiente, se suscribe sin salvedades el presente documento.

NOVENA: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo, con arreglo al mismo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para constancia se firma en Soacha, Cundinamarca, a los Cinco (05) días del mes de agosto de 2024.


JOSE JHOAN ALFONSO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
ORDENADOR DEL GASTO


FULVIO TORRES CHACON
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022


PABLO CESAR CAJAMARCA MARTÍNEZ
DIRECTOR DE COBERTURA
SUPERVISORA DEL CONTRATO

Proyectó:	Joan Sebastián Jiménez Reyes	Profesional Contratista SEM	
Revisó:	Cesar Tocaré Pérez	Abogado contratista SEM	
Revisó:	John Gómez Torres	Profesional Sec. Jurídica	

Proyecto de liquidación orden de compra No. 116629 -2023